



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 35-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2015, el informe N° 042-2015-MPH-A/12 proveniente de la Gerencia Municipal sobre Incorporación de Recursos, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional al 2015 y modificación Presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 078 - 2015-MPH/17.18, de fecha 24 febrero del 2015, la CPC Rayda Palomino Villagaray Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, informa que la Gerente de Desarrollo Humano solicita la incorporación del Proyecto "Mejoramiento e Implementación de espacios de Integración Socio cultural y Recreativos para adolescentes en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", con código SNIP 244969 el mismo que será financiado en su integridad por el programa DEVIDA, en el marco del Convenio suscrito con la MPH;

Que, mediante Informe N° 084-2015-MPH/17, de fecha 25 de febrero del 2015, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; informa que para la incorporación del Proyecto, es necesario modificar el Presupuesto en el nivel Institucional, mediante Crédito Suplementario, por el monto de S/. 286,015.00, en el Proyecto Mejoramiento e Implementación de espacios de Integración Socio cultural y Recreativos para adolescentes en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho, en el rubro de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Informe N° 042 - 2015- MPH-A/12; de fecha 25 de febrero del 2015, el Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas, Gerente Municipal, emite opinión favorable para la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, por el importe de S/. 286,015.00 nuevos soles, mediante Crédito Suplementario, debiéndose elevarse ante el Concejo Municipal, para su aprobación respectiva mediante acuerdo de consejo.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Tránsito terrestre;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y artículo 45 de la precitada norma legal, y el artículo 5 incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones de la parte ejecutiva y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores y con el voto unánime de los señores regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco entre a la municipalidad Provincial y la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Superintendencia de Transporte terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del Convenio correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Transportes, la implementación del Presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Superintendencia de Transporte terrestre de Personas, Carga y Mercancías, la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

REG ÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicano Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE